



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 0200-2023-A-MDM/LC

Maranura, 19 de diciembre de 2023.

VISTO:

Estando a la disposición verbal del titular de la Entidad, sobre cese de funciones en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Maranura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"...

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"...

Que, la Autoridad Nacional Servir, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012- SERVIR/GPGRH lo siguiente: las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad"...

Que, como consecuencia de la disposición del titular de la Entidad, sobre cese de funciones del funcionario designado, también se dispone de deje sin efecto las resoluciones y demás documentos relacionados, que le han sido otorgados a dicho ex funcionario, y estando a la conformidad de la disposición del titular, es pertinente emitir la presente resolución. Por estas consideraciones y estando a los preceptos legales, establecidos en el artículo 6°, 20° y su numeral 6) y el segundo párrafo del Art. 39° y 43° de la Ley N.° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 005-2022-MDM/LC, EL ALCALDE;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación con efectividad al 31 de diciembre de 2023, en el cargo de confianza de Jefe de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Maranura al Abog. Max Alberto Pozo Ugarte, agradeciendo por los servicios prestados, quien deberá entregar el cargo, el acervo documentario, bienes asignados, a su inmediato superior conforme la norma lo prevé.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Control Patrimonial, efectúe las acciones pertinentes, conforme su competencia funcional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para fines de conocimiento, y cumplimiento, así como a la Secretaría General notifique a las unidades orgánicas competentes y a la Oficina de Informática para que se disponga la publicación en el portal institucional de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CEL: 052 2022 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA LA CONVENCION - CUSCO

ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO